



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 023-O-2019

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Octubre 29, 2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO**

ORDEN DEL DÍA N° 023-O-2019

Fecha: Martes 29 de octubre de 2019

Hora: 09:30

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-19-059.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-059, que declara de utilidad pública e interés social, una parte del inmueble ubicado en el sector Llamachaquí, (según certificado de gravamen), Barrio Cristal de la parroquia Totoras, (según catastro municipal) de propiedad de los señores Ghaglla Chaglla Luis Alfonso, Chaglla Chaglla José Manuel, Chaglla Chaglla Luis Alberto, Seilema Acosta Guadalupe María, Chaglla Chaglla Víctor Manuel y Quispe Landa Carmita Alicia, con el fin de ejecutar el proyecto "Vías de acceso al centro de Exposiciones Ambato." (*)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-020.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-020, que convalida el vicio detectado, una vez que se ha definido el vicio en el literal i) del segundo considerando de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-035, donde se manifiesta: "Copia del oficio DF-19-173, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por el Departamento Financiero del GADMA, mediante el cual se informa que en la partida N° 84.03.01.001.- Terrenos del Programa 03 Proyecto 001 Actividad 010, existe disponibilidad económica y presupuestaria por el valor de \$2,668.45..." siendo lo correcto "\$3.897,68". El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-035, de fecha 24 de junio de 2019 quedará vigente." (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-19-0585 de la Dirección Financiera adjunto al cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 17 de septiembre al 1 de octubre de 2019, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que determina el artículo 258 del COOTAD. (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DGT-19-879 de la Dirección de Gestión Territorial, adjunto al cual remite el Acta de Inspección y Reunión de Jurado Calificador para Calificación y Asignación de Premios del Concurso "Premio Ornato 2019". (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-19-1218 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita se apruebe como bien mostrenco varios predios ubicados en diferentes sectores del cantón Ambato. (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0855 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita la reforma de la Resolución de Concejo RC-501-2019 de fecha 20 de agosto de 2019, la misma que resuelve autorizar la Reforma de la Declaratoria bajo el régimen de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

propiedad horizontal del conjunto habitacional "Montecarlo 2", en virtud de que en oficio DGT-19-0577 de fecha 2 de agosto de 2019, por error de tipeo dice "AJ-19-1572", siendo lo correcto "AJ-19-2007".(*)

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 042-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual emite la siguiente conclusión y recomendación para consideración del Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Pedro Bedón, tramo comprendido desde la calle Espinoza Pólit hasta finalizar en la calle Hermano Miguel, perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato"." (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 043-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual emita la siguiente conclusión y recomendación para consideración del Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo del polígono de intervención territorial ubicado en el sector San Francisco de la parroquia rural Unamuncho del cantón Ambato"."



Ambato, 25 de octubre de 2019

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 023-O-2019

En la ciudad de Ambato, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, a las nueve horas y treinta y cinco minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del doctor Javier Francisco Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los señores Concejales y demás personas presentes en la sesión del Concejo Municipal; y, solicita que a través de Secretaría, se constate el quórum reglamentario.

El abogado Hernán Mayorga Arcos, en su calidad de Secretario de Concejo Municipal, comunica que existe el cuórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca.
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
8. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
9. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
10. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas
11. Economista John Milton Tello Jara.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

2

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos y el doctor Manuel Elías Palate Criollo.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: abogada Alejandra Morales, Procuradora Síndica Municipal; arquitecto Julio Rodríguez, Director de Planificación; arquitecto Trajano Sánchez, Director de Gestión Territorial; arquitecto Manuel Guzmán, Director de Catastros y Avalúos; doctor Galo Molina, Secretario Ejecutivo de la Alcaldía; ingeniero Jorge Luis Lara; Gerente de la EMP-GIDSA; ingeniero Ricardo López, Gerente EP-EMAPA-A; coronel Byron Altamirano, Gerente EM-Cuerpo de Bomberos de Ambato; y como servidores municipales se encuentra presente el abogado Alex Arcos, Prosecretario de la Alcaldía;

El señor Alcalde, una vez que está constado el cuórum, solicita al señor Secretario del Concejo Municipal se ponga en consideración de los señores concejales el Orden del Día.

La señorita concejala María De Los Ángeles Llerena solicita que para la próxima sesión de Concejo se llame al Director de Servicios Públicos y al encargado del Albergue Municipal, en razón de los hechos suscitados en ese lugar. Relata sobre un perrito fracturado en sus patitas que fue rescatado en la calle y llevado al Albergue Municipal; sin embargo, se enteró de que a las tres horas fue eutanasiado, incumpliendo así lo que establece la ordenanza que rige a esa institución que, señala que cuando los animales callejeros son encontrados, debe transcurrir un plazo de 48 horas para que sean adoptados.

Siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos ingresa a la sala de sesiones el señor concejal Manuel Elías Palate Criollo.

El señor Alcalde dispone que se actuará como se ha solicitado y pone en consideración de los señores concejales el orden del día.

Siendo las nueve horas con cuarenta y un minutos ingresa a la sala de sesiones el señor concejal Alex Francisco Valladares Cevallos.

El ingeniero Rimuñahui Lligalo quiere manifestar sobre un tema que le ha dolido por ser parte del pueblo indígena. Expone lo ocurrido en el lanzamiento del Sol de Noviembre, en donde, por las iras, mencionó algunas palabras en contra de este evento. Pregunta ¿cómo es posible que en la programación del Sol de Noviembre no se incluya a los pueblos indígenas? A pesar de que se dice que se van a hacer programas en el sector rural, los pueblos indígenas no están participando directamente. Entrega el libro titulado: "Los pueblos indígenas de Tungurahua, Cultura y Turismo" para que los funcionarios del Departamento de Cultura se informen de los pueblos indígenas que existen en el cantón y de su arte y cultura. Reclama que no es posible que un spot de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

3

programación del Sol de Noviembre utilice un ritmo extranjero, cuando hay una cultura que fortalecer, recuperar y reivindicar. Solicita que el señor Alcalde tome las decisiones pertinentes y deja sentado su reclamo a la Dirección de Cultura.

La concejala María José López expresa: “Buenos días señor Alcalde, compañeros concejales, funcionarios municipales. En primer lugar quisiera solicitar que se incluya un oficio que he entregado en Secretaría como punto número nueve en el orden del día, en el cual estoy solicitando una licencia por una invitación que he recibido para un congreso de fauna urbana. En segundo lugar, me uno a las palabras de la concejal María de los Ángeles Llerena, no sé si se trata del mismo suceso ocurrido ayer a las 10:45 de la mañana, del cual recibí la denuncia. Me parece algo sorprendente que aún en el Albergue Municipal se siga manteniendo la misma tónica que hemos venido denunciando ya, desde hace varios meses. Es inaudito y hemos comprobado desde la Comisión de Legislación que, para dormir a un animal, no se cuenta ni siquiera con un informe médico veterinario. Quisiera en primer lugar, consultar y conocer, si es que está aquí el Director de Servicios Públicos, si el encargado del Albergue Municipal ¿sigue siendo el doctor Diego Barrera? o ¿qué persona está, al momento, encargada del Albergue? Ya que en sesiones anteriores, se había dado a conocer que el mismo doctor Barrera nos había anunciado a dos concejales que estaba por salir, aún cuando está enfrentando un proceso de fiscalización. Debería tomarse, este tema, con mayor responsabilidad porque el día de ayer, a más de eso, a la perrita que menciono y que habían rescatado en la zona de Miraflores, me indican que no se tuvo ni siquiera la prolijidad de recibirla con personal veterinario en el Albergue Municipal. Quisiera consultar si es que también no se ha dispuesto que se incorpore un médico más al Albergue Municipal, como se había conversado desde una de las primeras sesiones del Concejo Municipal. Pedir la comparecencia de la o del Director, uniéndome María De Los Ángeles, porque no es posible que continuemos con estos casos de dolor para los animales. Asimismo quisiera solicitar la comparecencia del Director de Servicios Públicos para conocer qué personal, y si es que nos puede, de una vez, traer el listado la siguiente semana de qué personal municipal ha sido trasladado a la feria de finados y conocer qué horarios están laborando y bajo qué condiciones. De igual manera consultar si es que para el día de hoy, han venido a los gerentes de GIDSA y EMAPA, como se había pedido en la sesión anterior. Gracias.”

La concejala Cecilia Pérez manifiesta lo siguiente: “Muy buenos días señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales, funcionarios municipales, ciudadanía aquí presentes. En efecto señor Alcalde, era para rectificar y sobre todo ratificar el pedido que hice la semana anterior, que queríamos conocer cuáles son las causales para que se haya sustituido al señor Gerente y desde este punto de vista ¿quién ahora va a fungir como tal? y ¿cuáles, desde esa óptica administrativa, las medidas a implementarse para que los ciudadanos ambateños no contemos con cortes de este servicio vital? Muchas gracias”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

4

El concejal Manuel Palate da lectura lo que dice la Resolución de Concejo 248, del 2014 del 20 de octubre del mismo año, referente a la hora ambateña. Hace referencia a que los eventos están iniciando con retraso, lo que da una mala imagen a la institución y a las autoridades. Conmina a que se cumpla la hora ambateña demostrando así, que en Ambato somos puntuales, lo que se ha constituido como un patrimonio de los ambateños.

Respecto al comportamiento aludido por el concejal Rumiñahui Lligalo manifiesta que no fue el más adecuado, pues cualquier inconformidad lo podía hacer en el seno de este Concejo, en base a la normativa y en el espacio pertinente.

La concejala Anabell Pérez indica: "Gracias señor Alcalde, compañeros concejales, ciudadanía en general. Bueno señor Alcalde, yo quiero solicitarle muy comedidamente que se disponga a quien corresponda, se realice un diagnóstico sobre la pertinencia de la instalación de las señaléticas horizontales y verticales en la ciudad; especialmente hay algunos sectores en donde, sin duda, se genera preocupación porque hay mucha inseguridad y, obviamente que esto va a generar en algún momento, algún tipo de accidente. Específicamente en la avenida Manuelita Sáenz, a la altura del nuevo centro comercial Paseo Shopping, no cuentan con la señalética pertinente del paso cebra y tampoco se encuentran todo el día los Agentes, en este caso, haciendo una verificación o probablemente apoyando en este sentido. Lo cual si es preocupante, porque hemos recibido varias denuncias sobre este tema, sobre todo, porque en el momento de bajarse del autobús quieren cruzar al Paseo Shopping pero no tienen el paso cebra para que puedan, de una u otra forma, cruzar por ese espacio y los carros sin duda, bajan a toda velocidad; eso por un lado. Por otro lado también, solicitarle a usted, pedir que el Director de Tránsito, Transporte y Movilidad exponga al Concejo Municipal, cuál es el avance del proceso de la construcción del Centro de Revisión Técnica Vehicular, así como también cuál es el avance de la construcción o elaboración del plan de movilidad. Esto, toda vez, de que ya se acercan los tiempos y debemos ya ir cumpliendo. Entonces, es importante que el Concejo conozca y de esa forma también ir tomando ya decisiones y, obviamente, usted desde el ámbito administrativo que es su competencia, ir completando los procedimientos respectivos. Gracias señor Alcalde."

El señor Alcalde nuevamente pone en consideración de los señores concejales el Orden del Día planteado, con la incorporación de un punto, solicitado por la concejala María José López, quien pide licencia para asistir a un congreso. Al existir observaciones se aprueba el orden del día.

Por Secretaría se informa que el arquitecto Trajano Sánchez hace un alcance al oficio DGT-19-879 de la dirección de Gestión Territorial para la designación de los premios Al Ornato; por lo tanto, con la anuencia de los miembros del concejo se ingresa el citado oficio en el punto número cuatro.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

5

Se aprueba el Orden del Día con el voto favorable de los trece señores concejales y el voto del señor Alcalde.

Una vez que se ha aprobado el orden del día para la presente sesión, siendo las 09:53 el señor Alcalde declara un receso a la presente sesión para escucharles a los señores gerentes de la EPM-GIDSA y EP-EMAPA-A, respectivamente.

El ingeniero Jorge Luis Lara, Gerente de la EPM-GIDSA da un informe verbal sobre las acciones realizadas por parte de ese organismo durante el paro nacional y el plan de contingencia para dar la atención de recolección de los desechos sólidos; y se absuelven las inquietudes de los señores concejales respecto al tema.

El ingeniero Ricardo López, Gerente de la EP-EMAPA-A expone las gestiones realizadas para la dotación de agua potable al cantón de Ambato, así como también de los planes de contingencia implementados una vez de que se afectaron las plantas de Tilulúm y Apatug, además se absuelven las inquietudes de los señores concejales respecto al tema.

Una vez absueltas todas las inquietudes de los señores concejales el señor Alcalde dispone se reinstales la sesión para retomar el tratamiento del orden del día.

Siendo las 11:05 se reinstala la sesión con la presencia de los trece señores concejales y el señor Alcalde.

El ingeniero Robinson Loaiza solicita se conceda un nuevo receso en virtud de que se está sirviendo algún alimento, luego de lo cual se podrá reiniciar la sesión. El pedido es aceptado.

Siendo las 11:06 se declara un receso a la presente sesión; y se la reinstala siendo las 11:32, con la presencia de los trece señores concejales.

Siendo las once horas con treinta minutos abandona la sala el señor concejal Robinson Loaiza.

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-19-059.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-059, que declara de utilidad pública e interés social, una parte del inmueble ubicado en el sector Llamachaqui, (según certificado de gravamen), Barrio Cristal de la parroquia Totoras, (según catastro municipal) de propiedad de los señores Chaglla Chaglla Luis Alfonso, Chaglla Chaglla José Manuel, Chaglla Chaglla Luis Alberto, Seilema Acosta Guadalupe María, Chaglla Chaglla Víctor Manuel y Quispe Landa Carmita Alicia, con el fin de ejecutar el proyecto "Vías de acceso al centro de Exposiciones Ambato".



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

6

La concejala María José López señala: "Gracias señor Alcalde, por consultar porque en las resoluciones mucho se repite el tema de que tenemos un nombre del proyecto en el cual se empieza la declaratoria y luego viene la parte en la que hay otro nombre y dice aclarando que el nombre del proyecto se hace mención en el presente oficio es con el cual se manejó el proceso de contratación y adjudicación en el Portal de Compras Públicas. Quisiera consultar si es que se sigue manteniendo ese tema de colocar dos nombres; uno es el nombre del proyecto y otro es con el que se sube al portal; esa es mi primera consulta. La segunda es respecto al bien, nos indican que es en la parroquia Totoras pero en la resolución que está firmada por el anterior alcalde, vemos que mencionan la parroquia Picaihua y esto está en el artículo 3 de la parte resolutive que dice "área de influencia parroquia Picaihua", cuando lo correcto creería que es Totoras. Además de que en la primera hoja de dicha resolución dice "que mediante resolución de Concejo 239 con fecha 96 de mayo de 2014", como podemos ver, aún constan errores en las resoluciones que nos vienen a las manos. Yo sé que no es de esta administración, pero igual hay que indicar que no están correctas. Gracias."

El abogado Alex Arcos respecto de las inquietudes que la señorita Concejal manifiesta que en el informe de planificación se hace constar la no oposición al POT con otro nombre diferente, se compromete a que no se volverá a incurrir en este particular, en virtud de que se ha mantenido una reunión con el Director de Planificación, quién manifestó que anteriormente se manejaba así este tipo de procesos porque la obra ya se encontraba ejecutada, pero para los posteriores se ha quedado de acuerdo en que se utilizará el mismo nombre.

Respecto al anuncio del proyecto indica que ya se ha iniciado varias expropiaciones en las cuales ya no se puede cambiar el anuncio del proyecto, faltando unos tres o cuatro predios de este proyecto, posterior a lo cual se tomará en cuenta esa observación.

La abogada María José López expresa: "No sé si sea pertinente señor Alcalde, y vuelvo y repito. A pesar de que es dentro de un proceso, en la resolución administrativa, en la cual ya se está declarando la expropiación, debería indicarse este particular, de que el anuncio del proyecto está errado en cuanto a la parroquia porque en el anuncio del proyecto nos encontramos con que es la parroquia Picaihua; sin embargo, volvemos a la resolución final y ahí no nos dice nada de que hay un error en el anuncio del proyecto; entonces son procedimientos que yo creería deben estar completos y debe hacerse constar toda la información a lo largo del proceso. Gracias."

El doctor Manuel Palate de acuerdo a su conocimiento, manifiesta que esa parte pertenece a la jurisdicción de la parroquia Picaihua, por lo tanto solicita se enmiende este error, en virtud de que puede empezar problemas de jurisdicción parroquiales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

7

El abogado Alex Arcos indica que el catastro el cantón lo mantiene actualizado el departamento de Catastros y Avalúos y de acuerdo a la clave catastral, revela dónde está ubicado el bien, y según el oficio DAC-VC-19-72 el predio se encuentra ubicado en el Barrio Cristal de la parroquia Totoras.

La abogada María José López manifiesta: "Creo que no se entendió el pedido que realicé, no sé. Pero yo no me voy, yo sé que en la actual información es que la parroquia corresponde a Totoras, según el certificado de gravámenes y la información dada por la Dirección respectiva. Sin embargo, yo digo que a lo largo del proceso no se explica el por qué hay la diferencia entre el anuncio del proyecto y la Resolución de declaratoria. Es importante y usted como abogado también conocerá que puede ser los antecedentes de lo que viene en un proceso. En este caso, debería indicarse que en la resolución del anuncio de proyecto se señaló o se hizo constar la parroquia Picaihua pero que con las actualizaciones recibidas por los departamentos respectivos se ha determinado que se trata de la parroquia Totoras y eso es lo que hace falta en la resolución. No sé si es que se puedan acoger estas observaciones para que se incluya en la resolución y de esa manera tengamos un proceso claro."

El abogado Alex Arcos indica que para explicar cómo está el trámite, es un poquito extenso, y hay personas que ya están manejando este tema hace dos o tres años; por lo tanto solicita que el técnico está llevando el proceso de una explicación

El Abogado Fernando Gutiérrez explica que el anuncio del proyecto de las vías de acceso al centro de exposiciones Ambato se lo hizo en el año 2018, previo oficios emitidos por la dirección de planificación, quienes elaboran el borrador para el anuncio del proyecto; lo que hace Prosecretaría es emitir el marco legal. Indica que la dirección de planificación indica que el área de influencia es la parroquia Picaihua pero hace notar que este sector se encuentra en el límite de 3 parroquias, como son: Totoras, Picaihua y Pishilata. Al indicar el área de influencia significa que entra todo lo que corresponde a las parroquias que limitan con este sector; en este caso el anuncio del proyecto justo queda en el límite de las tres parroquias mencionadas.

El señor Alcalde manifiesta que de acuerdo a la sugerencia es que se aclare en los antecedentes en la resolución final.

La concejala María José López realiza la siguiente aclaración: "Hacerse constar como antecedente Alcalde, porque creo que es justo para entender, porque solamente quienes tenemos la documentación podemos darnos cuenta de esto; sin embargo, alguien que no tiene la documentación no va a saber que sucedió esto y si alguna vez toma los documentos va a preguntarse por qué está la diferencia de un sector a otro sector.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

8

El doctor Manuel Palate solicita que se verifique bien, por cuanto ha consultado con una persona del gobierno parroquial de Picaihua y manifiesta que una parte sí está en la parroquia Picaihua y la otra parte en Totoras; por lo tanto, antes de que haya divergencias es necesario que se revise bien para no causar inconvenientes a futuro. Con el antecedente mencionado sugiere que se regrese para que se rectifique la jurisdicción de las dos parroquias.

El Señor Alcalde un acepta el criterio de que se devuelva a la Administración para que se recojan las observaciones del caso.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-585-2019.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 29 de octubre de 2019, visto el oficio DA-EXP-19-059.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-059, que declara de utilidad pública e interés social, una parte del inmueble ubicado en el sector Llamachaqui, (según certificado de gravamen), Barrio Cristal de la parroquia Totoras, (según catastro municipal) de propiedad de los señores Chaglla Chaglla Luis Alfonso, Chaglla Chaglla José Manuel, Chaglla Chaglla Luis Alberto, Seilema Acosta Guadalupe María, Chaglla Chaglla Víctor Manuel y Quispe Landa Carmita Alicia, con el fin de ejecutar el proyecto "Vías de acceso al centro de Exposiciones Ambato."; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley"; en concordancia con la delegación del señor Alcalde mediante Resolución Administrativa DA-19-078; y, considerando que la concejala María José López sugiere que en la resolución administrativa se indique que en el anuncio del proyecto el nombre del mismo se encuentra errado; así como también el nombre de la parroquia donde se encuentra este predio; RESOLVIÓ devolver a la Administración Municipal contenido del oficio DA-EXP-19-059.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-059, que declara de utilidad pública e interés social, una parte del inmueble ubicado en el sector Llamachaqui, (según certificado de gravamen), Barrio Cristal de la parroquia Totoras, (según catastro municipal) de propiedad de los señores Ghaglla Chaglla Luis Alfonso, Chaglla Chaglla José Manuel, Chaglla Chaglla Luis Alberto, Seilema Acosta Guadalupe María, Chaglla Chaglla Víctor Manuel y Quispe Landa Carmita Alicia,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

9

con el fin de ejecutar el proyecto "Vías de acceso al centro de Exposiciones Ambato.", a fin de que se recojan las observaciones realizadas y que constan en los antecedentes de la presente resolución.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores concejales y la ausencia del ingeniero Robinson Loaiza y el voto del señor Alcalde.

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-020.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-020, que convalida el vicio detectado, una vez que se ha definido el vicio en el literal i) del segundo considerando de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-035, donde se manifiesta: "Copia del oficio DF-19-173, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por el Departamento Financiero del GADMA, mediante el cual se informa que en la partida N° 84.03.01.001.- Terrenos del Programa 03 Proyecto 001 Actividad 010, existe disponibilidad económica y presupuestaria por el valor de \$2,668.45..." siendo lo correcto "\$3.897,68". El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-035, de fecha 24 de junio de 2019 quedará vigente."

El señor Alcalde pone en consideración de los señores concejales, sin que existan observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-586-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **29 de octubre de 2019**, visto el oficio DA-CON-EXP-19-020.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-020, que convalida el vicio detectado, una vez que se ha definido el vicio en el literal i) del segundo considerando de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-035, donde se manifiesta: "Copia del oficio DF-19-173, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por el Departamento Financiero del GADMA, mediante el cual se informa que en la partida N° 84.03.01.001.- Terrenos del Programa 03 Proyecto 001 Actividad 010, existe disponibilidad económica y presupuestaria por el valor de \$2,668.45..." siendo lo correcto "\$3.897,68". El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-035, de fecha 24 de junio de 2019 quedará vigente; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

10

bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley"; y de la delegación del señor Alcalde mediante Resolución Administrativa DA-19-078; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-020.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-020, que convalida el vicio detectado, una vez que se ha definido el vicio en el literal i) del segundo considerando de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-035, donde se manifiesta: "Copia del oficio DF-19-173, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por el Departamento Financiero del GADMA, mediante el cual se informa que en la partida N° 84.03.01.001.- Terrenos del Programa 03 Proyecto 001 Actividad 010, existe disponibilidad económica y presupuestaria por el valor de \$2,668.45..." siendo lo correcto "\$3.897,68". El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-035, de fecha 24 de junio de 2019 quedará vigente."

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores concejales y la ausencia del ingeniero Robinson Loaiza y el voto del señor Alcalde.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-19-0585 de la Dirección Financiera adjunto al cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 17 de septiembre al 1 de octubre de 2019, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que determina el artículo 258 del COOTAD.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores concejales.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta: "Gracias señor Alcalde. Estoy mirando que dentro del primer informe que nos están enviando, es para ejecución del proyecto "Registro inventario de la colección arqueológica del padre Pedro Porras", este trabajo señor Alcalde se lo viene encaminando desde hace algún tiempo atrás, aproximadamente unos dos años y, me alegra de sobremanera que esto finalmente pase a manos de la Municipalidad de Ambato. Ojalá señor Alcalde, de manera administrativa, se pueda también suscribir un convenio, la idea sería ya la donación de todo el inventario de la colección que el padre Pedro Porras durante toda su vida ha realizado y principalmente en nuestra ciudad. Es por ello la importancia de continuar con este museo que está previsto la ejecución en lo que es La Liria que también se encuentra restaurándose."

Al no existir inquietudes, los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-587-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de octubre de 2019, visto el contenido del oficio DF-19-0585 de la Dirección Financiera adjunto al cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 17 de septiembre al 1 de octubre de 2019, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que determina el artículo 258



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

11

del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código citado que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

· Que, el artículo 256 del mismo cuerpo legal que señala: "Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.";

· Que, el artículo 258 ibídem manifiesta: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado.";

RESOLVIÓ

Dar por conocido el contenido del oficio DF-19-0585 de la Dirección Financiera adjunto al cual remite el reporte de los trasposos de crédito procesados del 17 de septiembre al 1 de octubre de 2019, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Se adopta la presente resolución con la presencia de doce señores concejales, la ausencia del ingeniero Robinson Loaiza y la presencia del señor Alcalde.

La concejala María José López expresa lo siguiente: "No sé si el representante del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, la siguiente semana, nos podría indicar, porque aquí dice que se ha contratado personal bajo factura, para conocer qué personal fue el que se contrató con este cambio de partida. Gracias."

El señor Alcalde solicita que por Secretaría se le comuniqué al Secretario de la Junta Cantonal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

12

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DGT-19-879 de la Dirección de Gestión Territorial, adjunto al cual remite el Acta de Inspección y Reunión de Jurado Calificador para Calificación y Asignación de Premios del Concurso "Premio Ornato 2019".

Por Secretaría se informa que existe un oficio de alcance para resolver sobre el empate en una de los premios.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores concejales el oficio en referencia.

La ingeniera Salomé Marín señala: "Señor Alcalde, estos documentos son de importancia para la Ciudad, es el reconocimiento al Premio Ornato, a aquellos arquitectos, aquellos propietarios que, dentro de sus inversiones, hacen que nuestra ciudad luzca de mejor manera. Sería importante, señor Alcalde, que alguien del Comité, ya sea el Director de Planificación que ha sido el delegado suyo, señor Alcalde; el Presidente de la Comisión de Planificación o el arquitecto Trajano Sánchez, que tiene años en este tema de los concursos, nos puedan brindar una explicación ampliada a las consideraciones que han tenido, porque éstas son resoluciones que finalmente nosotros el día de la sesión del 12 de noviembre, pues, haremos llegar las menciones correspondientes."

El arquitecto Julio Rodríguez informa que en cumplimiento a lo que determina la ordenanza para el premio ornato, se realizó un la convocatoria para la posterior inspección, a fin de revisar los componentes que establece la ordenanza como son: la parte estética, el aporte ecológico, el aporte tecnológico y la parte estructural. Indica que hubo aproximadamente 10 inscritos, en las diferentes categorías como son: comercialización, usos mixtos; conjuntos habitacionales y casas unifamiliares, edificaciones a las cuales se realizó la respectiva inspección. Dentro de la categoría de comercialización mixta resultó ganadora la edificación de Peugeot Blue Box Ambato, cuyo propietario es Automotores Carlos Larrea y el planificador el arquitecto Gonzalo Pazmiño. En la categoría de conjuntos habitacionales hubo un empate, en donde se realizó lo dispuesto en la Ordenanza, es decir, realizar una segunda inspección y se vio que el proyecto tiene un aporte estructural que complementa la parte estética para definir al ganador que fue el conjunto habitacional "Belmonte" del señor Lenin Salguero, y cuyo planificador es el arquitecto Esteban Najas. Finalmente en la categoría unifamiliar de la residencia Ulloa-Vargas, propietario Patricio Ulloa Izurieta y el planificador es el arquitecto Alan García.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta: "Quisiera saber si es que existieron categorías en las que no hubieron participantes, que normalmente suele pasar; instituciones públicas, me parece que no veo, no sé si es que nos puede ratificar eso, porque sólo están los ganadores."



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

13

El arquitecto Julio Rodríguez ratifica que dentro del período de convocatoria, hubo solo diez inscritos en las categorías conjuntos habitacionales, conjuntos multifamiliares; categoría de comercio y uso mixto.

Al no existir observaciones se da por conocido el contenido del oficio DGT-19-879 de la Dirección de Gestión Territorial

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-588-2019

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 29 de octubre de 2019; visto el contenido del oficio DGT-19-879 de la Dirección de Gestión Territorial, adjunto al cual remite el Acta de Inspección y Reunión de Jurado Calificador para Calificación y Asignación de Premios del Concurso "Premio Ornato 2019"; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando que el artículo 11 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato, "Sol de Noviembre" que dice: "Art. 11. Del ámbito.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, anualmente otorgará un premio "Al Ornato" por cada categoría, a las mejores edificaciones que se hubieren construido en el Cantón."; en concordancia con lo que estipula el artículo 18 del mismo cuerpo legal que señala: "Art. 18. De la decisión.- El Jurado Calificador levantará un acta del respectivo proceso de calificación y asignación de premios la que describirá la resolución adoptada éste y en la que se tomará en cuenta tanto la adjudicación de los premios, como la declaratoria desierta de una o más categorías. Dicha Acta se pondrá en conocimiento del Concejo Municipal en la última sesión del mes de octubre de cada año"; así como también lo dispuesto en el artículo 19 ibídem que prescribe: Los premios "Al Ornato" para cada una de las categorías mencionadas en el artículo 13, serán entregados en la Sesión Conmemorativa de la Independencia de Ambato, que consistirán en: a) Placa de reconocimiento al propietario de la edificación ganadora en cada una de las categorías, la que tendrá que ser ubicada en un lugar visible del inmueble, por el período mínimo de un año.- b) Un diploma de reconocimiento, suscrito por el/la Alcalde/sa, al profesional diseñador de la edificación ganadora, en cada una de las categorías..."; y considerando que en la presente sesión se incorpora el "Alcance al Acta de inspección y reunión de Jurado Calificador para Calificación y Asignación de Premios de Concurso "Premio Ornato 2019".", con la señala que el lunes 28 de octubre de dos mil diecinueve se reúne el Jurado Calificador para realizar la evaluación de los proyectos que se encuentran empatados en puntaje en la categoría c) Conjuntos Habitacionales y residencias Multifamiliares, que en su parte resolutive menciona: "...2. Asignar los premios "Al Ornato 2019" de conformidad con el siguiente detalle: **PLACA DE RECONOCIMIENTO AL PROPIETARIO DE LA EDIFICACIÓN GANADORA.-** Categoría b) Residencias unifamiliares: Residencia: Ulloa-Vargas.- Propietario: Sr. Jorge Patricio*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

14

Ulloa Izurieta.- Categoría c) Conjuntos Habitacionales y Residencias Multifamiliares: Conjunto Habitacional "Belmonte" Propietarios: Lenin Salguero Sandoval.- Categoría e) edificaciones Comerciales o Mixtas.- Proyecto: Peugeot Blue Box Ambato.- Propietario: Automotores Carlos Larrea Cia. Ltda.- **DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO:** Categoría b): Arq. Alan García.- Categoría c): Arq. Esteban Najas.- Categoría e): Arq. Luis Soria Paredes..." **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DGT-19-879 de la Dirección de Gestión Territorial, adjunto al cual remite el Acta de Inspección y Reunión de Jurado Calificador para Calificación y Asignación de Premios del Concurso "Premio Ornato 2019"; así como también el Alcance al Acta de Inspección y reunión de Jurado Calificador para Calificación y Asignación de Premios de Concursos "Premio Ornato 2019", la cual en su parte pertinente resuelve: "...2 Asignar los premios "Al Ornato 2019" de conformidad con el siguiente detalle:

PLACA DE RECONOCIMIENTO AL PROPIETARIO DE LA EDIFICACIÓN GANADORA:

- **Categoría b) Residencias Unifamiliares:**

Residencia: Ulloa - Vargas

Propietario: Sr. Jorge Patricio Ulloa Izurieta,

- **Categoría c) Conjuntos habitacionales y residencias multifamiliares**

Conjuntos Habitacional "Belmonte"

Propietarios: Sr. Lenin Salguero Sandoval

- **Categoría e) Edificaciones comerciales o mixtas**

Proyecto: "Peugeot Blue Box Ambato"

Propietario: Automotores Carlos Larrea CIA LTDA.

DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO:

- **Categoría b)**

Arquitecto Alán García

- **Categoría c)**

Arq. Esteban Najas

- **Categoría e)**

Arq. Luis Soria Paredes

El reconocimiento establecido en la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato, "Sol de Noviembre" les será entregado en la Sesión Conmemorativa del 12 de noviembre de 2019, al celebrar el CXCIX Aniversario de Emancipación Política del cantón Ambato

Se adopta la presente resolución con la presencia de doce señores concejales, la ausencia del ingeniero Robinson Loaiza y la presencia del señor Alcalde.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

15

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-19-1218 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita se apruebe como bien mostrenco varios predios ubicados en diferentes sectores del cantón Ambato.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores concejales.

La concejala María José López expresa lo siguiente: “Señor Alcalde, quisiera consultar a través de Procuraduría Síndica la pertinencia de hacer en una sola declaratoria, la declaratoria de varios bienes mostrencos, cuando la norma o el procedimiento indica que es un bien mostrenco, yo no he encontrado el plural en la norma; entonces quisiera saber si es pertinente una sola declaratoria de todos los bienes mostrencos que están dentro de esta resolución propuesta. Gracias”

Con la venia del señor Alcalde, el arquitecto Manuel Guzmán, explica que si es posible hacerlo, pese a que la ordenanza señala que cada lote tiene sus individualidades y sus características propias. Indica que se lo viene haciendo desde el principio del año, por pedido de la gerencia de EMAPA; y, porque se trata de plantas de tratamiento o tanques reservorios de esa institución, la administración anterior decidió sacar en paquete. Pero en los informes encuentran identificados cada uno de los predios con sus datos específicos, su clave catastral, ubicación, área, linderos entre otras cosas. Entonces considera que si es factible hacerlo porque se emite una minuta por cada uno de los lotes; señala además que son los últimos que están haciendo, pues actualmente sí se están separando cada uno de los terrenos.

La abogada María José López replica: “Gracias, yo agradezco la explicación técnica sin embargo, para mí sería la consulta jurídica, yo no encuentro el aspecto jurídico en el cual podamos, por ahorrar -entre comillas- publicaciones, saltarnos procedimientos. La norma establece que debe ser declarado un bien mostrenco de manera individualizada, no dice que podamos unir varios bienes mostrencos, aún peor siendo de varios sectores para que lo aprobamos así. Así es que viene mi consulta jurídica de si es factible o no realizarlo de esta manera. Entiendo que no es un proceso actual, que es un proceso de la administración anterior, pero hemos visto que muchas cosas que, por costumbre, que ha hecho la administración anterior no han venido bien a este Concejo.”

El abogado Wilson Del Salto emite el siguiente criterio jurídico: “Con su venia Señor Alcalde. Buenos días con todos. Respecto a la consulta realizada por la concejala María José López, en efecto, no existe en la normativa la manera de cómo se debe realizar el procedimiento para la declaratoria de bien mostrenco, no está especificando si se debe hacer o no de manera individual o conjunta. Sin embargo, de acuerdo a la explicación del arquitecto Guzmán y al oficio que tenemos y que tienen ustedes dentro de los documentos, es el oficio, es el pedido nada más que se está haciendo para que se declare o se apruebe como bien mostrenco a varios bienes; sin embargo, todo el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

16

proceso es individualizado, los informes son individuales y obviamente las resoluciones que se saque y para terminar con el procedimiento correspondiente no va a ser de manera conjunta, va a ser de manera individual, porque eso si es lo que establece la norma y obviamente la ordenanza. Por lo tanto, no hay ningún inconveniente en el sentido de que se haya hecho la petición mediante un solo escrito, mediante un solo oficio, para la aprobación de varios bienes mostrencos. El procedimiento como tal, entiendo así, lo están realizando es de manera individual."

La concejala María José López indica lo siguiente: "Pero, a ver. De lo que yo entiendo, aquí sale una sola resolución, no es una resolución individual, aquí están pidiendo en conjunto, va a salir una resolución, un número de resolución para todos los bienes mostrencos; así es que yo creería que un mejor criterio jurídico si nos deberían dar en ese sentido, ya que aquí nos están diciendo que van a salir varias resoluciones, cuando de cada punto del orden del día únicamente sale una resolución. Así es que, yo quisiera que me aclaren en ese sentido, ¿cómo va a realizarse este tema?"

El abogado Wilson Del Salto explica: "Con su venia señor Alcalde. Sí en efecto sale una sola resolución, pero el procedimiento como tal es uno individual, por cada uno de los bienes mostrencos. ¡Ojo! Hay que tomar en cuenta que es solamente para conocimiento nada más del Concejo el tema de los bienes mostrencos. Bueno está bien, sí, rectificó conocimiento y aprobación, pero sale una sola resolución, obviamente la resolución se hará constar en cada uno de los procesos individuales que se está tratando."

La concejala María José López manifiesta: "Gracias señor Alcalde. Yo adelanto que mi voto es en contra, sí es que van a tomar votación. Gracias."

El doctor Manuel Palate indica que si el procedimiento y si es que los documentos y la resolución general que se va a realizar no trastocan en forma colectiva un grupo, tiene que ser individualizado por cada uno de los bienes inmuebles para legalizar, caso contrario se estaría cometiendo un error. Dice que de aquí en adelante tiene que ser de forma individualizada, especificando la parroquia, superficie, linderos, etcétera.

La doctora Cecilia Pérez expresa lo siguiente: "Muchísimas gracias. Realmente aquí la preocupación, si bien es cierto, de lo que se ve en las publicaciones, están individualizadas; pero el momento que salga una resolución unificada, ¿qué pasaría si alguno de estos espacios está sujeto a reclamo, como sucedió en algún momento en algún bien mostrenco?, ¿cómo le podemos decir de ese por ciento, solo parte sí, sí vale y lo demás no; ¡o sea!, ¿cómo garantizarle al ciudadano que de alguna manera no este con ese conflicto administrativo para solucionar un posible problema?"

El arquitecto Manuel Guzmán explica que en ocasiones anteriores sí se ha realizado también las declaratorias de bien mostrenco en forma general y no ha habido



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

17

inconvenientes; como lo señaló el asesor jurídico encargado, a pesar de que sale una sola resolución de Concejo, al realizar la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad se individualiza, es decir salen cinco escrituras. De la misma manera indica que, en estos terrenos ya se encuentran construidos los tanques de reserva o plantas de tratamiento de la EMAPA, con conocimiento de los propietarios, que en su momento donaron para que se puedan construir estas plantas, pero las donaciones eran verbales, por lo que la intención de la EMAPA es que se pueda escriturar a favor de la Municipalidad para que luego se la transferirla a esta entidad; es así, que no existirá ningún reclamo futuro.

El señor se refiere a la inquietud de la concejala Cecilia Pérez, en el supuesto de que, una de las personas de las que constan en la Resolución esté en desacuerdo, la normativa legal ecuatoriana permite impugnar o apelar una solamente una parte y no se vulnera los derechos de ninguna persona que pueda sentirse afectada por esta resolución.

Al no existir criterio unánime, el señor Alcalde solicita que por Secretaría se tome votación.

Por Secretaría se toma votación sobre el contenido del oficio DCA-19-1218 de la dirección de catastros y avalúos, mediante el cual solicita que se apruebe como bien mostrenco varios predios ubicados en diferentes sectores del cantón Ambato:

Ingeniera diana Guadalupe Caiza Telenchana: "Buenos días Señor Alcalde, buenos días compañeros y compañeras concejales. Bueno en este punto he escuchado muy detenidamente todas las intervenciones, en ese sentido también debo indicarles que he podido observar que en este momento está ocupado el terreno en mención por la EMAPA. En ese sentido, me sumaría a lo que diga la mayoría. Mi voto es en blanco."

Concejala Sandra Patricia Caiza Toalombo: "Señor Alcalde compañeros concejales y concejalas y todos que nos acompañan muy buenos días. Bueno creo que la indicación fue muy clara de parte del Procurador que está ahorita ayudándonos. Mi voto es a favor."

Concejal Robinson Manuel Loaiza Pardo: Ausente.

Concejala María José López Cobo: "En contra".

Concejala María De Los Ángeles Llerena Fonseca: "A favor".

Concejal Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari: "A favor".



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

18

Concejala Cristina Salomé Marín Núñez: “Bueno, dentro de este tema, el artículo 481 del COOTAD no especifica que son las municipalidades quienes regularán los mecanismos y procedimientos para regularizar los bienes mostrencos. Dentro de la normativa si bien es cierto, se habla siempre en singular, pero son procedimientos que ya se los ha ejecutado anteriormente, estoy constatando que tengan los diferentes requerimientos establecidos en el artículo 8 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato y veo que se ha cumplido con todo, es por ello que mi voto es a favor.”

Concejal José Elías Moreta Masabalín: “Buenos días Señor Alcalde, compañeros. Mi voto a favor.”

Concejal Manuel Elías Palate Criollo: Gracias. “Sí, en verdad va ser la resolución una sola, pero reiteró nuevamente que enumeren las resoluciones, se ponga numerados, 1, 2,3, 4, 5; primero o segundo o tercero; porque en verdad tenemos que razonar en que cuando se realiza una escritura bien puede aparecer más de 10, 20, 30 predios y específica, individualiza a qué predio es lo que realmente está inconforme. De la misma forma, usted lo ha dicho, en la sentencia también, de que realmente se van determinando puntos y numerales y se va determinando cuál es lo que realmente no estoy de acuerdo. Sin embargo de aquello, señor Alcalde y compañeros, hay que tomar muy en cuenta esta situación para los posteriores eventos de los bienes mostrencos. Por lo tanto, mi voto es a favor.”

Concejala Sandra Anabell Pérez Córdova: “Gracias. Efectivamente, con la resolución de manera detallada. Mi voto a favor.”

Concejala Gladis Cecilia Pérez Salinas: “Con lo expuesto anteriormente, se me gustaría que la resolución esté detallada muy claramente para evitar cualquier inconveniente. Mi voto es a favor.”

Concejal John Milton Tello Jara: “A favor”

Concejal Alex Francisco Valladares Cevallos: “A favor”.

Doctor Javier Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato: “A favor señor Secretario”.

Por secretaría se procede a proclamar el resultado de la votación de la siguiente manera:

A FAVOR: 11	EN CONTRA 1	EN BLANCO: 1	AUSENTES: 1
Ing. Sandra Caiza Toalombo	Abg. María José López Cobo	Ing. Diana Caiza Telenchana	Ing. Robinson Loaiza Pardo
Srta. María Llerena Fonseca			
Ing. Rumiñahui Lligalo Pacari			
Ing. Salomé Marín Núñez			



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

19

Lic. Elías Moreta Masabalín			
Dr. Manuel Palate Criollo			
Dra. Anabell Pérez Córdova			
Dra. Cecilia Pérez Salinas			
Econ. John Tello Jara			
Abg. Alex Valladares Cevallos			
Dr. Javier Altamirano Sánchez			

* De conformidad con el artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el voto en blanco se suma a la mayoría; por lo tanto, se aprueba el presente punto con 12 votos a favor; 1 voto en contra; y, 1 ausente.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-589-2019

Me refiero a su oficio DCA-19-1218 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita se apruebe como bien mostrenco varios predios ubicados en diferentes sectores del cantón Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de octubre de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- ❖ *Que, el inciso quinto del artículo 481 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Lotes, fajas o excedentes.- "Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.";*
- ❖ *Que, literal d) del artículo 8 de la "Reforma y Codificación a la Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato", señala: "d) Una vez cumplido el término de los 30 días, luego de la última publicación y si no existiere reclamo alguno por los posibles afectados, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/sa para que sea remitido al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de resolución debidamente fundamentada se declarará como bien mostrenco dicho bien o predio...."*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

20

❖ Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-19-1218, emite el siguiente informe:

- Informe DCA-VC-19-0617, emitido por Valoración Catastral que contiene los siguientes datos catastrales:

1.- PLANTA DE TRATAMIENTO SANTA MARIANITA

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016502090186000000 PR
Ubicación	Barrio Santa Marianita
Parroquia	Santa Rosa
Área terreno:	716.42m ²
Avalúo terreno	USD 10.880,58
Área construcción	62.71 m ²
Avalúo construcción	USD 16.714,15
Avalúo Total	USD 27.594,73
Posesionario	EMAPA
Uso	Planta de tratamiento
Linderos de la propiedad	
Norte	Camino Público (22.64m)
Sur	Pérez Acosta Luz María (21.18m)
Este	Altamirano Morales Verónica Jeackeline (12.19m) –Acosta Salinas César Enrique (28.15m)
Oeste	Pérez Acosta Luz María (29,23m)

2. PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR CONDORLOMA

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	6504062045000 PUP
Ubicación	Barrio Condorloma
Parroquia	Santa Rosa
Área terreno:	2.039.81m ²
Avalúo terreno	USD 23.154,86
Área construcción	53.13m ²
Avalúo construcción	USD 11.814,25

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

21

Avalúo Total	USD 34.969,11
Posesionario	EMAPA
Uso	Planta de tratamiento
Linderos de la propiedad	
Norte	Altamirano Pilamunga Rosa Hilda (34.39m)
Sur	Pilamunga Tayo Mariana de Jesús (32.35m)
Este	Altamirano Pilamunga Rosa Hilda (4.38m) – Chicaiza Pilamunga Juan Carlos (54.21m)
Oeste	Camino público (64,52m)

3.- PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR FICOA EL SUEÑO

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016206090156000000 PR
Ubicación	Ficoa El Sueño
Parroquia	Quisapincha
Área terreno:	1.115,80m ²
Avalúo terreno	USD 8.700,69
Avalúo Total	USD 8.700,69
Posesionario	EMAPA
Uso	Planta de tratamiento
Linderos de la propiedad	
Norte	Guzmán Proaño Edison Iván (29.37m)
Sur	Naranjo Guerrero Wilson (4.94m) Aldás Parra Nelson (13.27m) – Garcés Fiallos Diego (11.97m)
Este	Entrada y Salida (19.76m) – Guzmán Proaño Cecilia (22.24m)
Oeste	Garcés Fiallos Diego Javier (6.33m) – Camino Público (29,28m)

4.- TANQUE DE RESERVA VISTA HERMOSA DE MACASTO

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	5202020023000 PUP
Ubicación	Vista Hermosa de Macasto
Parroquia	Atahualpa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

22

Área terreno:	1.169,45m ²
Avalúo terreno	USD 25.274,74
Avalúo Total	USD 25.274,74
Posesionario	EMAPA
Uso	Tanque de Reserva
Linderos de la propiedad	
Norte	Moposita Antonio (26.70m)
Sur	Camino Público (26.81m)
Este	Cugi Chango Luz María (13.21m) – Gancino Andrade Ángel María (30.75m)
Oeste	Camino Público (44.60m)

5.- ESTACIÓN DE BOMBEO SANTA CECILIA

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18015306020133000000 PR
Ubicación	Barrio Santa Cecilia
Parroquia	Augusto N. Martínez
Área terreno:	756,09m ²
Avalúo terreno	USD 10.929,30
Área construcción	47.91m ²
Avalúo construcción	USD 11.883,85
Avalúo total	USD 22.813,15
Posesionario	EMAPA
Uso	Estación de Bombeo
Linderos de la propiedad	
Norte	GAD Municipalidad de Ambato (39.98m)
Sur	Camino Público (22.78m)
Este	Villacís Lozada Blanca Herminia (21.74m)
Oeste	Camino Público (29.27m)

- El informe DP-UPUyV-19-521, del Departamento de Planificación que señala: 1.- Uso actual del predio con clave catastral 18016502090186000000: **Planta de Tratamiento.- Afectaciones viales.-** El predio en mención se encuentra ubicado en el área rústica de la parroquia Santa Rosa y de acuerdo al literal c) del artículo 55 del COOTAD, "Competencias exclusivas" establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana la municipalidad no puede establecer posibles afectaciones viales.- **Posibles proyectos a desarrollarse.-** No existe ningún proyecto a desarrollarse.- **No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

23

- Territorial.- 2. Uso actual del predio con clave catastral 6504062045000: **Planta de Tratamiento.- Afectaciones viales.-** Existe afectación vial de la calle Fernandino Echeverría de Santa Rosa.- **Posibles proyectos a desarrollarse.-** No existe ningún proyecto a desarrollarse. **No** se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- 3. Uso actual del predio con clave catastral 18016206090156000000: **Planta de Tratamiento.- Afectaciones viales.-** El predio en mención se encuentra ubicado en el área rústica de la parroquia Quisapincha y de acuerdo al literal c) del artículo 55 del COOTAD, "Competencias exclusivas" que establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana la municipalidad no puede establecer posibles afectaciones viales.- **Posibles proyectos a desarrollarse.-** No existe ningún proyecto a desarrollarse.- **No** se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- 4. Uso actual del predio con clave catastral 5202020023000: **Tanque de Reserva.- Afectaciones viales.-** Existe afectación vial de la calle Tiwintza.- **Posibles proyectos a desarrollarse.-** No existe ningún proyecto a desarrollarse. **No** se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- 5. Uso actual del predio con clave catastral 18015306020133000000: **Estación de Bombeo.- Afectaciones viales.-** El predio en mención se encuentra ubicado en el área rústica de la parroquia Augusto N. Martínez y de acuerdo al literal c) del artículo 55 del COOTAD, "Competencias exclusivas" que establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana, la Municipalidad no puede establecer posibles afectaciones viales.- **Posibles proyectos a desarrollarse.-** No existe ningún proyecto a desarrollarse.- **No** se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- El oficio OPM-TMC-19-4611 del Departamento de Obras Públicas, que indica que se ha realizado la acción encomendada anexando las fotografías de identificación del predio.
 - El oficio SEA-CI-19-244 del Departamento de Comunicación Institucional, mediante el cual remiten copias certificadas de las publicaciones realizadas en la prensa local.
 - El oficio RMP-19-414 del Registro de la Propiedad, con el cual indican que "... **NO SE ENCONTRARON DATOS LEGALES...**".
 - El oficio AJ-19-2680 de Procuraduría Síndica, en la cual en su parte pertinente señala lo siguiente: "... Con este antecedente cabe informar que la Reforma y Codificación De La Ordenanza Para La Regularización de Bienes Mostrencos en el Cantón Ambato es muy clara dentro de su articulado, cómo se identificará los bienes y cuál es el proceso legal correspondiente si no existe propietario; y, si dentro del plazo señalado en la misma Ordenanza no se presentó un reclamo por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

24

parte de un afectado lo adecuado sería continuar con el proceso de declaratoria de Bien Mostrenco.”

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de bien mostrenco de los predios ubicados en diferentes sectores del cantón Ambato, por existir informes técnicos y jurídicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- PLANTA DE TRATAMIENTO SANTA MARIANITA

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016502090186000000 PR
Ubicación	Barrio Santa Marianita
Parroquia	Santa Rosa
Área terreno:	716.42m ²
Avalúo terreno	USD 10.880,58
Área construcción	62.71 m ²
Avalúo construcción	USD 16.714,15
Avalúo Total	USD 27.594,73
Posesionario	EMAPA
Uso	Planta de tratamiento
Linderos de la propiedad	
Norte	Camino Público (22.64m)
Sur	Pérez Acosta Luz María (21.18m)
Este	Altamirano Morales Verónica Jeackeline (12.19m) –Acosta Salinas César Enrique (28.15m)
Oeste	Pérez Acosta Luz María (29,23m)

2. PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR CONDORLOMA

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	6504062045000 PUP
Ubicación	Barrio Condorloma
Parroquia	Santa Rosa
Área terreno:	2.039.81m ²



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

25

Avalúo terreno	USD 23.154,86
Área construcción	53.13m ²
Avalúo construcción	USD 11.814,25
Avalúo Total	USD 34.969,11
Posesionario	EMAPA
Uso	Planta de tratamiento
Linderos de la propiedad	
Norte	Altamirano Pilamunga Rosa Hilda (34.39m)
Sur	Pilamunga Tayo Mariana de Jesús (32.35m)
Este	Altamirano Pilamunga Rosa Hilda (4.38m) – Chicaiza Pilamunga Juan Carlos (54.21m)
Oeste	Camino público (64,52m)

3.- PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR FICOA EL SUEÑO

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016206090156000000 PR
Ubicación	Ficoa El Sueño
Parroquia	Quisapincha
Área terreno:	1.115,80m ²
Avalúo terreno	USD 8.700,69
Avalúo Total	USD 8.700,69
Posesionario	EMAPA
Uso	Planta de tratamiento
Linderos de la propiedad	
Norte	Guzmán Proaño Edison Iván (29.37m)
Sur	Naranjo Guerrero Wilson (4.94m) Aldás Parra Nelson (13.27m) – Garcés Fiallos Diego (11.97m)
Este	Entrada y Salida (19.76m) – Guzmán Proaño Cecilia (22.24m)
Oeste	Garcés Fiallos Diego Javier (6.33m) – Camino Público (29,28m)

4.- TANQUE DE RESERVA VISTA HERMOSA DE MACASTO

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	5202020023000 PUP
Ubicación	Vista Hermosa de Macasto

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

26

Parroquia	Atahualpa
Área terreno:	1.169,45m ²
Avalúo terreno	USD 25.274,74
Avalúo Total	USD 25.274,74
Posesionario	EMAPA
Uso	Tanque de Reserva
Linderos de la propiedad	
Norte	Moposita Antonio (26.70m)
Sur	Camino Público (26.81m)
Este	Cugi Chango Luz María (13.21m) – Gancino Andrade Ángel María (30.75m)
Oeste	Camino Público (44.60m)

5.- ESTACIÓN DE BOMBEO SANTA CECILIA

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18015306020133000000 PR
Ubicación	Barrio Santa Cecilia
Parroquia	Augusto N. Martínez
Área terreno:	756,09m ²
Avalúo terreno	USD 10.929,30
Área construcción	47.91m ²
Avalúo construcción	USD 11.883,85
Avalúo total	USD 22.813,15
Posesionario	EMAPA
Uso	Estación de Bombeo
Linderos de la propiedad	
Norte	GAD Municipalidad de Ambato (39.98m)
Sur	Camino Público (22.78m)
Este	Villacís Lozada Blanca Herminia (21.74m)
Oeste	Camino Público (29.27m)

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0855 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita la reforma de la Resolución de Concejo RC-501-2019 de fecha 20 de agosto de 2019, la misma que resuelve autorizar la Reforma de la Declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del conjunto

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

27

habitacional "Montecarlo 2", en virtud de que en oficio DGT-19-0577 de fecha 2 de agosto de 2019, por error de tipeo dice "AJ-19-1572", siendo lo correcto "AJ-19-2007".

El señor Alcalde pone en consideración de los señores concejales.

La concejala Cecilia Pérez manifiesta: "La inquietud que tenemos es, sí ¿es solamente de tipeo? O ¿ha cambiado algún otro dato? ¿Solo es el año? Ah, ya. De acuerdo."

Solventada que ha sido la inquietud de la señora concejala Cecilia Pérez, y al no existir ninguna observación los Miembros del Concejo Municipal, adoptan la siguiente resolución:

RC-590-2019

Me refiero a su solicitud FW 20987 tendiente a obtener la autorización de la reforma de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "MONTECARLO 2", ubicado en la parroquia Huachi Chico, calles Ramón Salazar y Juan Jaramillo; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **29 de octubre de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0855, del 22 de octubre de 2019, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y **CONSIDERANDO:**

- Que, con resolución de Concejo RC-501-2019, de fecha 20 de agosto de 2019, el Concejo Municipal resolvió: "Autorizar la reforma de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "MONTECARLO 2", considerando que cumple con los requisitos que dispone el artículo 19 del reglamento Interno de Copropietarios del conjunto habitacional "MONTECARLO 2"; 33 y 4 del Capítulo X del Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal"
- Que, mediante oficio DGT-19-0855, del 22 de octubre de 2019, la Dirección de Gestión Territorial, solicita la reforma de la Resolución de Concejo RC-501-2019 de fecha 20 de agosto de 2019, la misma que resuelve autorizar la Reforma de la Declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "Montecarlo 2", en virtud de que en oficio DGT-19-0577 de fecha 2 de agosto de 2019, por error de tipeo dice "AJ-19-1572", siendo lo correcto "AJ-19-2007";

RESUELVE:

Reformar la Resolución de Concejo RC-501-2019 de fecha 20 de agosto de 2019, la misma que resuelve autorizar la Reforma de la Declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "Montecarlo 2", en virtud de que en oficio DGT-19-0577 de fecha 2 de agosto de 2019, en el cual en los antecedentes, por error de tipeo se hace constar el oficio "AJ-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

28

19-1572", siendo lo correcto "AJ-19-2007"; se mantiene vigente el resto de la resolución de Concejo RC-501-2019

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores concejales, la ausencia del ingeniero Robinson Loaiza y el voto del señor Alcalde.

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 042-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual emite la siguiente conclusión y recomendación para consideración del Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Pedro Bedón, tramo comprendido desde la calle Espinoza Pólit hasta finalizar en la calle Hermano Miguel, perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato"."

El señor Alcalde pone en consideración de los señores concejales.

La abogada María José López señala: "Yo sí quiero señor Alcalde la explicación técnica de: ¿qué se está reformando?; y sobre todo ¿qué se ha resuelto en Participación Ciudadana? Porque aquí dice que ha habido una conformidad de todas las personas. No sé si, de pronto, pudiera observar también el documento enviado por Participación, que me pudieran facilitar desde Secretaría."

El arquitecto Julio Rodríguez explica mediante un gráfico el trazado del plan vial vigente y de la propuesta, la misma que se ha hecho a fin de no afectar al lote 3 que es esquinero, porque se ha convertido en un lote inconstruible debido al retiro.

La concejala Salomé Marín expresa: "Gracias señor Alcalde. Este caso ya lo tratamos dentro de la Comisión. Creo que no hay ninguna dificultad y todo lo contrario, estamos apoyando también a los ciudadanos que solicitaron este trámite. Señor Alcalde, dentro del artículo 3 creo que no se ha hecho las correcciones respectivas, para que se incluya el tema de la página web; y, en el artículo 4 que se haga disposición final, en el cual se integre su publicación en el Registro Oficial."

El señor Alcalde manifiesta que se aprueba con las observaciones realizadas por la concejala Salomé Marín.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-591-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 29 de octubre de 2019, acogiendo el contenido del informe 042-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual emite la siguiente conclusión y recomendación para consideración del Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Pedro Bedón, tramo comprendido



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

29

desde la calle Espinoza Pólit hasta finalizar en la calle Hermano Miguel, perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato"; y CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-402-2019, adoptada en sesión ordinaria del 18 de junio de 2019, el Concejo Municipal resolvió: "1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Pedro Bedón, tramo comprendido desde la calle Espinoza Pólit hasta finalizar en la calle Hermano Miguel, perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato"; y, 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de ordenanza, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate", considerando la observación constante en los considerandos de la presente resolución";
- Que, mediante oficio SEPCyCS-19-1452, del 17 de septiembre de 2019, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, remite el informe de socialización del proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Pedro Bedón, tramo comprendido desde la calle Espinoza Pólit hasta finalizar en la calle Hermano Miguel, perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato", en cuyas conclusiones expresa textualmente lo siguiente: "9.1 La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social ha cumplido con el proceso de Participación Ciudadana de conformidad con la normativa vigente que consta en el numeral 2.- Antecedentes Legales de este Informe.- 9.2 Se concluyó que existió una aceptación total por parte de los propietarios afectados, así como también de los habitantes del sector quienes manifiestan su satisfacción con la propuesta presentada ya que beneficia a todos los habitantes del sector y se ha considerado el sentir ciudadano de los afectados.- 9.3. Existe la sugerencia por parte del Eco. Roberto Calero representante de los habitantes del sector que se pueda considerar dentro del plan de obras para el 2020 la pavimentación aceras y bordillos de la presente calle";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

30

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de reforma vial de la calle Pedro Bedón, tramo comprendido desde la calle Espinoza Pólit hasta finalizar en la calle Hermano Miguel, perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores concejales, la ausencia del ingeniero Robinson Loaiza; y, el voto favorable del señor Alcalde

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 043-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual emita la siguiente conclusión y recomendación para consideración del Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo del polígono de intervención territorial ubicado en el sector San Francisco de la parroquia rural Unamuncho del cantón Ambato"."

El señor Alcalde pone en consideración de los señores concejales.

Siendo las doce horas con quince minutos reingresa a la sala de sesiones el señor concejal Robinson Loaiza.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta: "Señor Alcalde, bueno, este es un tema que ya lleva vario tiempo aquí dentro de la Municipalidad de Ambato, es un pedido del sector productivo, específicamente de la CALTU, de la Cámara Nacional de Calzado, quienes elevan a la máxima autoridad del cantón la petición, referente al cambio de uso de suelo para la ejecución del proyecto Polo Productivo del Sector Calzado. Señor Alcalde, creo que todos nos jactamos a nivel nacional de decir que somos los mayores productores de cuero, de calzado, nos sentimos orgullosos de este sector que genera desarrollo y trabajo para nuestra ciudad; y, en momentos como éstos, es cuando se ve evidenciado ese respaldo que podemos hacer las autoridades que en su momento nos encontramos de turno para aportar a este desarrollo. Señor Alcalde, dentro de la comisión se ha tratado también por mucho tiempo, se han hecho varias socializaciones, se han hecho varios pedidos, se ha demorado bastante el proceso, señor Alcalde. Si nosotros nos fijamos, está desde el 9 de febrero del año 2018 ya cuando se ingresaron los trámites; sin embargo, el pedido fue mucho antes. Después de ello, señor Alcalde, quisiera indicar que la Dirección de Planificación emite informe respectivo de factibilidad, en donde realiza un estudio sobre la situación de la capacidad del uso de la tierra que es el CUT. Asimismo verificó que la zona objeto de análisis no cuenta con infraestructura pública de riesgo o productiva permanente, que el suelo no tiene de aptitud agrícola o tradicionalmente no se haya dedicado a actividades agrícolas; y, finalmente que la zona no forme parte de territorios comunales o ancestrales. Otro de los informes que creo que son necesarios conocerlos dentro de esta aprobación es del Subsecretario de Producción Agrícola del MAG, quien autorizó el cambio de clasificación del suelo rural



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

31

de uso agrícola a zona industrial; eso nos facultaría en este momento tomar una resolución. Y, finalmente la Directora del proyecto Polo Productivo del Calzado, hace llegar a la Municipalidad de Ambato las factibilidades del servicio tanto de la Empresa Eléctrica de Ambato como de la empresa de agua potable que es la EMAPA. Señor Alcalde, mediante todas estas, estos informes y toda la documentación que ha sido remitida anhelamos, señor Alcalde que, de alguna manera, este Concejo Municipal pueda seguir aportando para el desarrollo y el engrandecimiento de nuestro Cantón. Es por ello señor Alcalde, que mi moción es que este proyecto pueda ser aprobado en segundo y definitivo debate y vaya en beneficio del sector del cuero y calzado de nuestra Ciudad, particularmente del sector del calzado. Señor Alcalde, hay algunas cositas de forma únicamente que corregir, temas de tildes, cosas de forma que, ojalá también, se pueda autorizar al señor Secretario que antes de su publicación se las pueda corregir.”

Siendo las doce horas con diecinueve minutos abandona la sala de sesiones la señora concejala Diana Caiza.

La abogada María José López indica: “Gracias señor Alcalde, respecto a este proyecto, este Concejo Municipal no puede asumir las demoras que han tenido otros concejos, salvo quienes estén ya de otras administraciones, pero aquí no podemos decir que seamos responsables de demoras. Yo quisiera consultar la parte ambiental, señor Alcalde, si es que hay alguien aquí que nos pueda explicar un poco más allá de lo que está en el informe, sobre cómo se está respetando el tema ambiental en la aprobación de este proyecto. No sé es si es que hay alguien aquí que nos pueda ayudar con el tema.”

El ingeniero Pablo López, funcionario de la Dirección de Planificación explica que esta ordenanza ya tiene una aceptación de todas la Direcciones de la Municipalidad de Ambato, y se ha socializado con los moradores del sector de Unamucho y con la Cámara de Calzado, así como también los informes se encuentran debidamente respaldados técnicamente. Indica que, para mitigar el impacto visual - ambiental se ha decidido que el polígono esté cercado por una malla verde, lo cual también fue socializado.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta: “Gracias señor Alcalde, únicamente para aclarar a la concejal María José López. No es que han habido demoras dentro del Concejo Municipal, señor Alcalde; son procedimientos que se han tenido que ir cumpliendo desde la misma presentación de documentos, asegurarse que las diferentes instancias, como lo manifesté, el MAG, brinde las autorizaciones correspondientes y creo que ese es el trabajo responsable que la Municipalidad y cualquier Concejo Municipal debe tomar. Nos ha llegado en este momento ya el oficio, el informe final de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y, ahora es momento de dar todo el apoyo y la celeridad del caso para que esto pueda seguir avanzando, este proyecto que se ha soñado y que va a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

32

ser un ejemplo a nivel nacional. En el tema medioambiental también, un poco para contribuir, señor Alcalde, el informe del uso industrial es de mediano impacto, se lo detalla también en los informes que todos los tenemos en nuestras manos, pero pueden revisarlo y es de mediano impacto. Lo he conversado con el sector, precisamente de la CALTU; y, yo precisamente he estado preocupada por este tema, para que pueda llegar hacia este momento y creo que la decisión histórica está en nuestras manos en este momento”.

El ingeniero Robinson Loaiza indica que es necesario que se conozca que este proyecto del plan de uso y gestión de suelo, en la administración anterior se manifestó que debe ser integral; y de acuerdo a este criterio se estaría dando paso al pedido de un sector, cuando también hay otros sectores ciudadanos que están en la misma dificultad. Dice que jamás estará de acuerdo en que se privilegie los requerimientos de un sector y los sectores populares no sean tratados de la misma forma. Recuerda claramente que se manifestó que el cambio de uso integral era una necesidad dentro del plan de uso y gestión del suelo para dar una salida a todos los sectores de Ambato. No está de acuerdo en que se apruebe un documento dando atención a un solo sector, sentando un mal precedente porque se debe aprobar para todos los ciudadanos y teme que a futuro tenga consecuencias legales por no haber atendido a todos los sectores. Solicita además se haga una exposición más amplia de parte del técnico.

La ingeniera Sandra Caiza se une al criterio del concejal Robinson Loaiza porque considera que no se puede brindar privilegios a ciertos grupos. Solicita que se muestre si existen firmas de los moradores que digan que no va a haber desventaja con la empresa que se va a instalar ahí. Reitera su criterio de que no se de privilegios a ciertos grupos.

El doctor Manuel Palate piensa que si se debe realizar un análisis total, pues no se puede desconocer la necesidad de que Ambato crezca, las industrias crezcan para que generen recursos económicos y de mano de obra. Sin embargo, hay que analizar que si se libera en ese sector el uso del suelo, van a venir de otros sectores para que se libere, entonces el sector agrícola podría llegar a convertirse en sectores industriales.

La doctora Cecilia Pérez indica: “Bueno, yo realmente concuerdo en que tenemos que analizar muchas aristas, pero desde este punto de vista, a mí sí me gustaría indicar que lamentablemente no tenemos un plan de uso de suelo estructurado que nos permita tener una visión de ciudad, de cómo se proyecta al futuro. Pero también, no es menos cierto, y gracias a la oportunidad laboral que he tenido en el sector del calzado específicamente, un gran anhelo, no de ahora, si no y yo estoy hablando desde del año dos mil trece o catorce, se está soñando con este espacio que es un polo de desarrollo. En este sentido las empresas de calzado no sólo le corresponden al dueño en sí, hay aparadores quienes cortan el cuero, etcétera. En la empresa en la que puede trabajar, tuve la oportunidad de tener alrededor de 80 familias que dependen de este sitio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

33

trabajo y realmente desde ese punto de vista también debemos ver como ciudad cuál es nuestra mejor forma o nuestro mejor aliado para generar fuentes de empleo, fuentes de crecimiento como ciudad; es precisamente apoyar al sector empresarial, al sector productivo y mucho más con esa referencia de quienes se dedican al calzado que es un referente de nuestra ciudad, y, bueno, decir realmente en el sector rural va a ser un espacio de desarrollo, específicamente en Unamuncho donde va a estar ubicado, yo pienso que eso va a ser bastante favorable para la ciudad; y, si me gustaría si, que tomemos conciencia de la importancia de darle un desarrollo oportuno al plan de uso de suelo y en este sentido tomar esa decisión de cuál es la visión de nuestra ciudad, en qué polo de desarrollo nos queremos apuntalar. Gracias.”

El señor Alcalde solicita a la parte técnica que se indique en que sector se encuentra, si es un polo de desarrollo que por ordenanza puede estar establecido como zona agrícola y el uso de suelo actual.

El ingeniero Robinson Loaiza consulta si este tema está bajo la responsabilidad de la arquitecta Rueda porque es parte del plan de desarrollo y la construcción del plan de uso y gestión del suelo. Indica que si existe un justificativo de que en la elaboración del plan de uso y gestión de suelo se esté contemplando estas alternativas para generar polos de desarrollo, habría factibilidad; caso contrario se estaría actuando de una manera ilegal e inequitativa. Desea saber si Planificación tiene la potestad o la arquitecta Rueda será quien tiene que dar la información.

El arquitecto Julio Rodríguez absuelve la consulta indicando que se ha cumplido con lo que establece la ley, el cambio de uso de suelo por parte del MAG y agrícola al nuevo equipamiento. Indica que hay que tomar en cuenta que es el sector donde está ubicado CIAUTO, donde se han planificado también la central de transferencia agroindustrial; es decir es un sector que tienen estos equipamientos que van a generar un polo de desarrollo y la comercialización.

El ingeniero Robinson Loaiza solicita se indique qué dice el Plan de Ordenamiento Territorial vigente respecto este tema.

El ingeniero Pablo López expone que esta ordenanza que norma la compatibilidad de uso y los equipamientos, adicionalmente en la disposición transitoria manifiesta que lo que se va reformar es la cartografía con la que se administra el plan de ordenamiento territorial hasta que se apruebe la ordenanza de uso y gestión de suelo.

El ingeniero Rumiñahui Lligalo expresa que su acuerdo con el ingeniero Robinson Loaiza, pues indica que el sector indígena por muchos años no ha podido regularizar sus tierras, así como también no encuentra un informe contundente de Participación Ciudadana para ver si están o no de acuerdo los moradores del sector de Unamuncho; por lo tanto solicita que el expediente se remita a la Comisión de Planificación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

34

Presupuesto para que se haga un análisis profundo, haciendo partícipes a los barrios o el gobierno parroquial de Unamuncho.

La ingeniera Salomé Marín expresa: "Sí señor Alcalde, bueno quisiera un poquito dar lectura, he pedido que se me facilite el expediente de este caso, en la cual tengo en mis manos el oficio del 18 de diciembre de 2018 del Subsecretario de Producción Agrícola, en el cual se remite lo siguiente: la Subsecretaría de Producción Agrícola por delegación de la autoridad agraria nacional, mediante Acuerdo Ministerial N° 221 y de conformidad con la Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y previa petición del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Ambato, mediante oficio -tal- suscrito por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato e ingresado con documento número -tal-, solicita se realice un estudio técnico con el propósito de autorizar el cambio de clasificación de uso de suelo rural agrario a suelo de zona industrial de un predio con clave catastral -nos ponen el número-, ubicado en el sector San Francisco perteneciente a la parroquia Unamuncho del cantón Ambato en la provincia de Tungurahua, petición ingresada a la Municipalidad por el grupo CALTU, el cual tiene como objetivo llevar a cabo el proyecto de polo de desarrollo productivo del sector del calzado.- Dentro de esto se menciona: en el informe de cambio de clasificación, elaborado por el ingeniero Carlos J. Huayracocha F., en su literal 4, recomendaciones, manifiesta: en consideración a que el predio ubicado en el sector San Francisco -subrayado y con negritas- no posee aptitud agrícola, no cuenta con infraestructura de riego pública o productiva permanente y tampoco forma parte de territorios comunales o ancestrales, tal como se puede apreciar en las imágenes adjuntas en el informe técnico de campo, se recomienda (y aquí se pone el final al también con negrita, señor Alcalde: "autorizar el cambio de clasificación de suelo rural de uso agrario a zona industrial del polígono solicitado." Esos son los informes que se tenían pendientes, señor Alcalde, después de ellos vienen los de la empresa eléctrica, del agua potable, de la Dirección de Control y Gestión Ambiental. Aquí se menciona las autorizaciones ambientales, el área de amortiguamiento, áreas verdes y de amortiguamiento y, todo eso ha sido considerado en el proyecto de ordenanza que tenemos en nuestras manos. Dentro del proceso de socialización, para quienes un poquito tenían también inquietud sobre este tema, aquí están; en total han participado 33 hombres y 47, perdón, y 14 mujeres, en total 47 personas, entre ellos el Presidente del GAD Parroquial de Unamuncho, miembros del GAD parroquial y principalmente moradores del sector, quienes aquí registran sus firmas de qué sector son, número de cédula, etcétera, señor Alcalde y, en donde básicamente se indica y las principales inquietudes han sido sobre la generación de desechos sólidos, si son de alto impacto, ante lo cual se ha subsanado esas inquietudes y de lo que se nos manifestó, la gente está de acuerdo que en el sector se pueda desarrollar este proyecto para que sea beneficioso principalmente para los moradores del sector. Señor Alcalde, yo le solicito comedidamente que se puede brindar un receso respecto a este tema importante, creo que no hay nadie mejor que el mismo representante de la CALTU, que en este momento acaba de llegar, para que puede



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

35

brindarnos una explicación, quizás una ampliada para que nosotros podamos tomar una mejor resolución en este momento.

El economista John Tello indica que la ubicación de este tipo de empresas va a generar mucha expectativa y atrás de ello viene la mano de obra. Se había pensado en posicionar de la ciudad de Ambato en la producción de ciertos productos como por ejemplo el calzado. Indica que hace falta una actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo para atender las necesidades de muchos sectores.

Ante el pedido del arquitecto Julio Rodríguez y a fin de atender el requerimiento realizado anteriormente por el concejal Robinson Loaiza, por Secretaría se da lectura al artículo 7 de la Ordenanza General del plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

El ingeniero Robinson Loaiza señala que hace referencia a los planes especiales y el documento entregado dice Ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo del polígono de intervención territorial ubicado en el sector San Francisco de la parroquia Unamuncho del cantón Ambato. Destaca que se estaría sentando un mal precedente atender un pedido que puede ser válido y justo, pero que no se ha atendido a otros sectores, en la administración anterior, por cumplir lo que dice la ley de tener el Plan de Uso y Gestión del Suelo.

El doctor Manuel Palate expresa que este caso debe tomárselo como caso especial, caso contrario se puede generalizar a todo. Lo considera caso especial porque se está consolidando en el sector la parte industrial y es una parte seca no apta para la agricultura, incluso como es de conocimiento público existe un proyecto del gobierno provincial del puerto seco en esa ubicación.

La doctora Anabell Pérez manifiesta: "Gracias señor Alcalde. Bueno, sobre este tema, realmente es necesario impulsar el desarrollo de nuestra ciudad, de nuestra provincia y, obviamente, dentro de este enfoque me llama la atención un tema. A nosotros nos han indicado como concejales que para el próximo año va a estar aprobado el PDOT y el PUGS y realmente vemos aquí que si existe la posibilidad de que se vayan realizando los procesos mucho más ágiles; es decir, no sé si el área técnica, los directores, no sé cómo lo analicen este tema, pero en realidad si nosotros podemos o en este caso través de usted, de la administración municipal, ir identificando por cada sector, por cada parroquia y determinar ya cuáles son esos cambios que deben realizarse para el beneficio de la ciudadanía, pues se estaría demorando muchísimo la aprobación para el próximo año. Entonces, más bien desde ese punto de vista, si ahora existe ya la posibilidad de que se pueda cambiar este mecanismo o el cambio del uso de suelo, podemos nosotros también ya identificar los otros procesos y no esperar un año más para tener un plan completo. Porque podemos ir identificando las necesidades de cada sector y potencializando, obviamente, también los requerimientos de los diferentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

36

sectores que sin duda están aportando al desarrollo de nuestra ciudad. Entonces en ese sentido más bien enfoquémonos en que tenemos en nuestras manos, como ya lo habíamos mencionado, la oportunidad de ser quienes aporten al desarrollo y crecimiento de nuestra sociedad que, sin duda, es necesario incorporar que en este caso se tenga más ingresos, generar más fuentes de trabajo y sobre todo también rescatar lo que nosotros hacemos acá en Tungurahua para que se pueda, en este caso, exportar hacia afuera también. Pero para ello, hay que tomar ya una decisión pública, una política pública inmediata, señor Alcalde, para que todas las parroquias puedan también tener el impulso respectivo y de manera urgente porque vemos que si se puede realizar estos procesos con celeridad.”

Siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos abandona la sala el señor concejal Elías Moreta.

El señor Alcalde menciona que ha habido un amplio debate enriquecedor y hay algunos criterios contrapuestos, no respecto a que se debe apoyar iniciativas como las de CALTU que genera mano de obra, dinamizar la economía del sector y nos fortalece económicamente como ambateños. No obstante, considera que se podría buscar a través de la Dirección de Planificación, se coordine una reunión con todos los señores concejales, a un representante de la CALTU para hacer una explicación ampliada sobre el tema.

Siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos abandona la sala el señor concejal Manuel Palate.

El economista John Tello indica que en el sector del calzado es posible obtener una ventaja competitiva, sin embargo el criterio del concejal Robinson Loaiza, es muy cierto, si se lo hace para el calzado también se lo deberá hacer para otros sectores inclusive que no sean industriales y que pueden estar en otras parroquias. Está de acuerdo en dejarle en stand by para que se del punto de vista más ampliado y con el criterio del arquitecto Julio Rodríguez.

El señor Alcalde manifiesta que se daría por conocido este punto, para que, través de la misma Comisión de Planificación, en coordinación con la Dirección de Planificación, con la presencia de todos los señores concejales, representantes de la CALTU y las Direcciones que tengan relación directa con este tema, mantengan una reunión y amplíen la información sobre el tema tratado.

Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-592-2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

37

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de octubre de 2019, visto el contenido del informe 043-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual emita la siguiente conclusión y recomendación para consideración del Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo del polígono de intervención territorial ubicado en el sector San Francisco de la parroquia rural Unamuncho del cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando el planteamiento realizado por el ingeniero Rumiñahui Lligalo para que se devuelva a la Comisión de Planificación y Presupuesto a fin de que se realice un análisis más profundo del tema; y, que, se acoge el planteamiento del señor Alcalde, de que se dé por conocido este informe, para que, través de la misma Comisión de Planificación, en coordinación con la Dirección de Planificación, con la presencia de todos los señores concejales, representantes de la CALTU y las Direcciones que tengan relación directa con este tema, mantengan una reunión y amplíen la información sobre el tema tratado **RESUELVE:** dar por conocido el informe 043-SC-CPyP-2019, y solicitar a la Comisión y Presupuesto, en coordinación con la Dirección de Planificación, con la presencia de todos los señores concejales, representantes de la CALTU y las Direcciones que tengan relación directa con este tema, mantengan una reunión y amplíen la información sobre el tema tratado

Se adopta la presente resolución con la presencia de doce señores concejales, la ausencia del ingeniero Robinson Loaiza y la presencia del señor Alcalde

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-MJL-025-2019, suscrito por la abogada María José López, Concejala de Ambato, quien solicita se le conceda licencia con remuneración, por los días miércoles 30 y jueves 31 de octubre de 2019, por cuanto ha sido invitada a las Primeras Jornadas Internacionales de Derechos y Naturaleza: derechos de los animales, organizado por la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, en base a lo que dispone el artículo 17, inciso cuarto de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo. (Incorporado)

El señor Alcalde pone en consideración de los señores concejales.

Con la anuencia del señor Alcalde, la abogada María José López expresa: "Gracias señor Alcalde. Nada más indicar que la universidad Andina ha tenido la gentileza de invitarme este congreso. Precisamente la comisión que presido tiene a cargo el tema de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

38

ordenanza de fauna urbana, la cual estamos avanzando con varios grupos en reuniones que, si bien, no han sido oficiales, estamos reuniéndonos para tener una normativa más real y más acorde con la ciudadanía y con la realidad en sí del tema de las mascotas. Entonces es preciso por esto solicitar el permiso a este Concejo para poder asistir a estas jornadas y de lo que se aporte de las mismas, poder traer a la normativa que estamos en tratamiento”.

El señor Alcalde solicita se aclare si la concejala es invitada como Presidenta de la comisión, como concejal o si va a hacer una disertación o simplemente va a participar como otras personas, para que no se tergiverse la información como sucedió en otros casos.

La abogada María José López indica lo siguiente: “Gracias señor Alcalde. De hecho, es una invitación para conocer los contenidos del tratamiento de fauna. Ha sido una invitación por la universidad Andina en mi calidad de concejal y por la cercanía que tengo con la universidad he podido tener estos contactos. Quizá en unos meses podamos replicar este certamen o evento en la ciudad de Ambato que es uno de los objetivos también quiero traer información de lo pertinente, cuando sea posible.”

Al no existir observaciones los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-593-2019

Me refiero a su oficio SC-MJL-025-2019, del 29 de octubre de 2019, con el cual requiere se le autorice licencia con remuneración los días miércoles 30 y jueves 31 de octubre de 2019, por cuanto ha sido invitada a las Primeras Jornadas Internacionales Derecho y Naturaleza: Derechos de los Animales, organizado por la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, en base a lo que dispone el inciso cuarto del artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de octubre de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- *Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-O-2019

39

en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público."

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- *Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada..."*;

RESOLVIÓ:

Autorizar a la abogada María José López, Concejala de Ambato, licencia con remuneración los días miércoles 30 y jueves 31 de octubre de 2019, para asistir a las Primeras Jornadas Internacionales Derecho y Naturaleza: Derechos de los Animales, organizado por la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador a las Primeras Jornadas Internacionales Derecho y Naturaleza: Derechos de los Animales, organizado por la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores concejales, la ausencia de la ingeniera Diana Caiza, licenciado Elías Moreta y el doctor Manuel Palate; y, el voto favorable del señor Alcalde.

Concluido el tratamiento del Orden del Día el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal siendo las trece horas con tres minutos.

Dr. Javier Francisco Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal

Elaborado por:	Ing. Sonia Cepeda	02/11/2019
Aprobado por:	Abg. Hernán Mayorga Arcos	02/11/2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-600-2019

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

FW: 35606

FECHA: 14 de noviembre de 2019.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **5 de noviembre de 2019**, visto el contenido del Acta 023-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 29 de octubre de 2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...";

RESUELVE

Aprobar el contenido del Acta 023-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 29 de octubre de 2019.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Juliana Medina Urquiza
Secretaria del Concejo Municipal (e)

c. c. Archivo Concejo (Acta 023-O-2019)

RC

Archivo Concejo